

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - FONPRECON
NIT No. 899.999.734-7**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**SELECCIÓN ABREVIADA –
CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA No. 005 2008**

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 2474 DE 2008, FONPRECON PUBLICA LOS PRESENTES ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SOPORTE DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 005 de 2008, EL CUAL COMPRENDE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEVIGILANCIA, CON EL SIGUIENTE OBJETO:

OBJETO: CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Bogotá D. C., noviembre de 2008

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones ubicadas en la Sede Administrativa : Cra. 10 No. 24-55 Pisos 2º y 3º Edificio World Service y en la Casa del Pensionado : Transversal 17 No. 35-61 por un término desde el 23 de diciembre de 2008 hasta el 20 de octubre de 2009 con el propósito de garantizar, la protección de los bienes muebles e inmuebles, archivos documentales y valores de propiedad de la Entidad y que están bajo su responsabilidad.

La citada contratación debe efectuarse con una firma especializada en la vigilancia y seguridad privada que cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Defensa Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. De igual forma que acredite los requisitos y condiciones que se definan en los Pliegos de Condiciones que se elaboren para llevar a cabo esta contratación.

El contratista seleccionado, para la prestación del servicio, debe cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos y en días feriados, prestaciones de Ley, impuestos, herramientas, armas, equipos, imprevistos, gastos de administración y utilidades del proponente, los cuales deberán ser discriminados en el cuadro que evidencie el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 "*Por medio del cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada*", y los actos administrativos emanados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada : Resolución 00224 del 17 de enero de 2008 "*Por medio del cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2008*"; Circular Externa No. 01 de 2008 "*Cumplimiento del Decreto 4950 de 27 de diciembre de 2007*"

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad, para las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en la Sede Administrativa ubicada en el Edificio Word Service Cra. 10 No. 24-55, pisos 2 y 3 y en la Casa del Pensionado ubicada en la Transversal 17 No. 35-61 de esta ciudad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones para la contratación desde el 23 de diciembre de 2008 hasta el 20 de octubre de 2009.

El servicio de vigilancia en el Edificio World Service, se cumplirá así:

- Un (1) servicio de vigilancia de lunes a sábado en horario de doce (12) horas, de siete y treinta (7:30) a.m. a siete y treinta (7:30) p.m. durante todo el mes

- Un (1) servicio de vigilancia de lunes a viernes en horario de doce (12) horas de siete y treinta (7:30) a.m. a siete y treinta (7:30) p.m. durante todo el mes.

El servicio incluye la vigilancia, seguridad, seguridad y protección a las instalaciones o dependencias de Fonprecon y en general a sus bienes muebles e inmuebles y archivo documental, incluyendo días festivos.

El servicio en la Casa del Pensionado se cumplirá así:

- Un (1) servicio de vigilancia armada de lunes a domingo en dos turnos con horario de doce (12) horas cada uno, de siete (7:00) a.m. hasta siete (7:00) p.m. y de siete (7:00) p.m. a las siete (7:00) a.m.

Este servicio incluye la seguridad y protección a las instalaciones de la casa del pensionado y en general a sus bienes, muebles e inmuebles así como sus archivos documentales incluyendo días festivos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RECURSO HUMANO	RESPONSABILIDAD	LOCALIZACION	EQUIPO
Un (1) servicio de vigilancia, seguridad y protección de doce (12) horas diarias De 7:30 a.m. a 7:30 p.m. De Lunes a Sábado Selección Entrenamiento	Apertura y Cierre de Oficinas; Control de Ingreso y Salida de personal externo a la Entidad; Control de Ingreso y Salida de elementos y archivo documental de las instalaciones del Fondo; Servicios Adicionales	OFICINAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – Carrera 10ª. No. 24-55 Piso Tercero (3º) Ciudad: Bogotá D.C.	Uniforme
Un (1) servicio de vigilancia, seguridad y protección de doce (12) horas diarias De 7:30 a.m. a 7:30 p.m. De Lunes a Viernes Selección Entrenamiento	Apertura y Cierre de Oficinas; Control de Ingreso y Salida de personal externo a la Entidad; Control de Ingreso y Salida de elementos y archivo documental, de las instalaciones del Fondo; Atención del Conmutador (Transferencia de Llamadas) Servicios Adicionales	OFICINAS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – Carrera 10ª. No. 24-55 Piso Segundo (2º) Ciudad: Bogotá D.C.	Uniforme
Un (1) servicio Vigilancia armada, Seguridad y Protección a las instalaciones, a sus bienes muebles e inmuebles así como a los archivos documentales que allí reposan de doce (12) horas diarias De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. De Lunes a Domingo Selección Entrenamiento	Apertura y Cierre de Oficinas; Control de Ingreso y Salida de personal; Control de Ingreso y Salida de elementos y archivo documental de las instalaciones; Servicios Adicionales	CASA DEL PENSIONADO Transversal 17 No. 35-61 Ciudad: Bogotá D.C.	Uniforme Armamento

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación, se fundamenta en el principio de transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 24 y 39 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 Numeral 2 Literal b) de la Ley 1150 de 2007, y los Artículos 3 y 44 del Decreto 2474 de 2008; siendo viable la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, para el desarrollo del presente proceso.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso Selección Abreviada por Menor Cuantía y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Circular No. 001 del 17 de Enero de 2008 emanada por la Contraloría General de la República, Decreto 2474 del 7 de Julio de 2008 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

El contrato resultante de este proceso de selección le son aplicables por parte de FONPRECON, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del Numeral 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista tanto para la presentación de la oferta como suscripción del contrato, ejecución y pagos dentro del mismo deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al proceso en curso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el contenido del Decreto No. 4950 de 2007, la Resolución No. 224 del 17 de enero de 2008 y la Circular Externa No. 01 de 2008 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el presupuesto oficial estimado para el servicio de vigilancia en las instalaciones de la Sede Administrativa y Casa del Pensionado asciende a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE. (\$81.539.134.03)

De conformidad con la legislación inmediatamente citada, se calculó el presupuesto para el servicio de vigilancia de Fonprecon partiendo del salario mínimo legal vigente para 2008 que a continuación se indica:

- **Salario Mínimo \$461.500.00**
- **Salarios Mínimos 8.8 Incremento según Circular externa 01 de 2008 - TODOS LOS SERVICIOS A CONTRATAR**
- **Variable de proporcionalidad (Circular externa 01 de 2008)**
- **A.I.U. : 8% Sin arma y 10% con arma**
- **IVA : 1.6%**
- **Mes comercial : 30 días (NOTA : De lunes a viernes 22 días; De lunes a sábado 26 días)**
- **\$461.500.00 x 8.8 = \$4.061.200.00**

La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales y dotaciones e indirectos que incluyen los gastos de administración y supervisión, impuestos y utilidades.

De igual manera el Anexo No. 1 presenta una visión general de los costos por medio del cual se identifica los servicios así:

SEDE ADMINISTRATIVA – SERVICIO SIN ARMAS:

- Lunes a Viernes de 7:30 A.M. HASTA 7:30 P.M.
- Lunes a Sábado de 7:30 A.M. HASTA 7:30 P.M

CASA DEL PENSIONADO – SERVICIO ARMADO

- Lunes a Domingo 24 horas

Los cálculos se indican de conformidad con los SMLV año 2008 así:

CÁLCULOS PRESUPUESTALES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	
Periodo objeto de la convocatoria :	
23 de diciembre de 2008 hasta el 20 de octubre de 2009	
Periodo	Valor
23 de diciembre al 31 de diciembre de 2008	2.319.381.16
1 de enero al 30 de septiembre de 2009	73.756.320.86
1 al 20 de octubre de 2009	5.463.431.17
TOTAL	81.539.134.03

El presupuesto oficial para el presente proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía es de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE. (\$81.539.134.03) incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1242 del 5 de noviembre de 2008, expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto del FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA y Autorización de

Vigencias Futuras No. 1-2008-060895 expedida el 24 de octubre de 2008, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el año 2009, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República con base en el nuevo salario mínimo legal mensual vigente para esa vigencia fiscal, calculará el valor de los servicios teniendo en cuenta las fórmulas antes establecidas. Si durante el transcurso del desarrollo del contrato se presenta alguna modificación que afecte el monto del salario mínimo mensual vigente o el del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para los contratos de vigilancia o sobre la forma como este último es determinado, dicha modificación se hará efectiva a partir de la fecha en que la misma entre en vigencia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Al tratarse de un Selección Abreviada de mínima cuantía, los factores de selección para identificar la oferta más favorable, según lo establecido en el Artículo 12 y 19 del Decreto 2474 de 2008, son:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas.
- La formación de los vigilantes solicitada es una garantía para el servicio que requiere Fonprecon ya que en los cursos avanzado y de actualización, los vigilantes en situaciones normales y/o de crisis pueden responder de forma adecuada ya que su entrenamiento les permite tener una aptitud psicológica, mental y de condiciones físicas para el ejercicio de su función, de buen trato y atención; además de apoyar en casos extremos los primeros auxilios por eventos traumáticos de los servidores públicos, contratistas y visitantes que se llegaren a necesitar.
- La calificación del servicio es un indicador de la ejecución que ha suministrado el oferente el cual sólo se puede observar a través de las certificaciones que expidan las instituciones con las cuales el oferente ha suministrado el servicio de vigilancia privada.
- La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como ente de control, garantiza que la calidad del servicio que contratan las entidades públicas y/o privadas sea observada a través de las multas y sanciones como indicadores que para el caso de Fonprecon corresponden a un parámetro de evaluación de calidad del servicio ofertado por las instituciones que participan en la convocatoria del servicio a contratar.

6. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica No. 7 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Resolución 1226 del 29 de Junio 2007 del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, por medio de la cual se adopta el manual para la administración de riesgos operativos - SARO, se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato:

Riesgos Operativos:

Incumplimiento en los costos de operación relacionados con mantenimiento y/o reposición de equipos y armas relacionadas con el servicio de vigilancia durante el periodo de ejecución del contrato.

Este riesgo debe ser asumido por el contratista

Riesgos Legales:

Desatención al cubrimiento de amparos tipificados en la póliza de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

Vencimiento de la licencia de funcionamiento de la compañía de vigilancia sin que la misma efectúe oportunamente su renovación.

Estos riesgos se consideran responsabilidad del Contratista,

Cambio en la legislación que orienta el servicio de vigilancia privada

Este riesgo debe ser asumido por Fonprecon.

Riesgos Reputacionales:

Para la presente contratación no existen riesgos reputacionales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Riesgos Inherentes:

Los riesgos inherentes al proceso contractual que pueden afectar el equilibrio económico del contrato corresponden a :

Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones de índole laboral, administrativo y legal respecto de sus trabajadores que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada, por lo cual el contratista siempre deberá garantizar, mantener y ofrecer la prestación del servicio.

Uso indebido de las armas a cargo de los vigilantes que suministran el servicio de vigilancia en la Casa del Pensionado.

Estos riesgos deben ser asumidos por el contratista

Riesgos residuales:

Los riesgos residuales no pueden ser determinados con anterioridad pero se minimizan con una supervisión rigurosa de la ejecución del contrato y serán de cargo de la Entidad o los contratistas, dependiendo de la clase de riesgo

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Contratista se verá obligado a constituir a favor de FONPRECON, en una entidad bancaria o en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato a celebrar, la cual contemplará los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más. En razón a que el Contratista debe garantizar a la entidad el cumplimiento del Objeto contractual. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más. Este riesgo se ampara a fin de que el Contratista ponga a disposición de la Entidad sus conocimientos y experiencia profesional para el desarrollo del objeto contratado. Amparo que cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad del servicio prestado por el Contratista, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía del 5% del valor total del contrato, con una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres (03) años más, con el fin de que el contratista demuestre que cumple con las obligaciones de seguridad social. Este amparo a que hace referencia el artículo 64 del código sustantivo del trabajo, cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales que debe cumplir el Contratista, únicamente relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en la póliza. Este amparo en ningún caso se extiende a cubrir al personal de los subcontratistas o a aquellas personas vinculadas al contratista bajo modalidades diferentes al contrato de trabajo.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) más. Esta póliza otorga el amparo básico de Predios, Labores y Operaciones (PLO) y cubre los gastos en que pueda incurrir el asegurado al ser declarado civilmente responsable por daños materiales, corporales o patrimoniales ocasionados a terceras personas en desarrollo del Objeto Contractual.

8. SICE

De conformidad con lo establecido en la Ley 598 de 2000, y en el Decreto 3512 de 2003, artículos 13 y 15, los proponentes deberán referenciar en sus ofertas el número de certificado de registro del bien y/o servicio ofrecido, generado por el portal del Sistema de

Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal – SICE, salvo que los bienes y/o servicios ofrecidos estén exentos de este requisito en virtud del artículo 18 del decreto 3512 de 2003, certificando dicha situación.

Los presentes Estudios y Documentos Previos para el Selección Abreviada No. 005 de 2008 se publican en la página web de FONPRECON www.fonprecon.gov.co y en el Portal Único de Contratación.

GLORIA CONSTANZA VANEGAS AGUILAR
Jefe Sección Servicios Generales